

**DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA
DIRECTIVA DEL CENTRO HUAMBINO DEL PERÍODO 2009 - 2011**

Según los acuerdos del Comité Electoral se ha aprobado la presente circular que contiene reglas que serán de aplicación el día de las elecciones y que tienen por finalidad que éstas se conduzcan y desarrollen adecuadamente:

1. DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

- .1. Está prohibida toda propaganda electoral en la pared del perímetro del local institucional donde se realizará las elecciones, así como en la sala de votación. El Comité Electoral se encuentra facultado para ordenar el retiro inmediato de la propaganda electoral.
- .2. Está prohibido realizar cualquier acto o manifestación que afecte el normal desarrollo del Proceso de Elección. Los Representantes están prohibidos de utilizar dentro del local símbolos y/o signos distintivos que aludan a propaganda electoral. Esta prohibición es aplicable a toda persona dentro del recinto electoral.
- .3. El Presidente del Comité Electoral o el representante designado, de ser el caso, informará sobre la forma en que se desarrollarán las elecciones, las reglas de conducta, e informará las instrucciones para que los representantes que ejercerán el derecho de voto llenen correctamente la cédula de votación.
- .4. Sólo ingresará al recinto electoral el representante que ejercerá el derecho de voto, conforme al Padrón Electoral.

2. DE LA CÉDULA DE VOTACIÓN

- .1. El modelo de cédula de votación será publicado, con anterioridad al día de las elecciones, en la página Web www.huambosperu.net. El orden de presentación será el que corresponde a la fecha de presentación de candidaturas.
- .2. La cédula de votación sólo tendrá validez si corresponde al modelo aprobado por el Comité Electoral y cuenta con la firma original del representante designado.

3. DE LOS RECINTOS ELECTORALES

- .1. Atendiendo al domicilio de las personas que ejercerán el derecho de voto para el presente Proceso de Elección, constituirá recinto electoral:

En Lima – Sede del Club Departamental Cajamarca, sito en la Plaza Bolognesi 602 Entre las Avenidas Brasil y Av. Arica
- .2. El acto electoral se realizará en el recinto electoral, conforme a la Convocatoria el día sábado 31 de Enero del 2009, desde las 5pm hasta las 8pm, con la siguiente agenda:
 - (i) A las 5.00pm horas, el Comité Electoral, procederá a la instalación.
 - (ii) A las 5.15pm horas, se procederá a verificar la presencia de los representantes de las listas que presentan las candidaturas.
 - (iii) A las 5.16pm, se procederá al inicio del acto electoral hasta las 8pm horas en que se cerrará el mismo.
- .3. El derecho de voto se ejercerá en el Recinto Electoral, conforme al Padrón Electoral. El Padrón Electoral es de acceso público y se encontrará publicado en la página Web www.huambosperu.net. La lista de la totalidad de los candidatos elegibles estará publicada en un lugar visible del Recinto Electoral.
El derecho a voto también lo ejercerá cualquier ciudadano de huambos o amigo de Huambos con residencia en Lima, en cualquier lugar del Perú o en el exterior que tenga la

Centro Huambino – Lima Perú

Comité Electoral

intención de elegir los nuevos representantes y será incluido en el Padrón Electoral en el acto electoral, sino estuviera registrado.

- .4. La mesa de sufragio estará constituida, por los Miembros del Comité Electoral

4. DEL ACTA ELECTORAL

- .1. El Acta Electoral tendrá tres secciones: Instalación, Sufragio y Escrutinio, y se emitirá en dos (2) originales. Uno para el archivo documental del Proceso de Elección y el otro, para el Consejo Directivo del Centro Huambino.
- .2. En la sección de instalación del Acta Electoral se consignará la fecha y hora de instalación, el estado del material electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y los incidentes u observaciones que se presenten.
- .3. En la sección de sufragio del Acta Electoral se consignará el número de personas que votaron, el número de electores que no acudieron a votar, los incidentes u observaciones que se presenten y la hora de finalización del sufragio.
- .4. En la sección de escrutinio se consignará el número de votos obtenidos por cada candidato, el número de votos nulos y en blanco, hora de inicio y conclusión del escrutinio, y los incidentes y observaciones que se presenten.
- .5. El Acta Electoral será firmada por los miembros del Comité Electoral, en el recinto electoral de la ciudad de Lima

5. DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO

- 5.1. El derecho de voto se ejercerá en la cámara secreta, la cual estará instalada al lado de la mesa de sufragio. En la cámara secreta estará publicada la lista de los candidatos. El ingreso a la cámara secreta es personal, salvo que la persona que ejercerá el derecho de voto se encuentre físicamente impedido y requiera de una persona que lo acompañe. La persona que lo acompañe deberá ser autorizada previamente por el Presidente del Comité Electoral
- 5.2. La persona que ejercerá el derecho de voto deberá votar y, a continuación deberá ingresar su cédula de votación debidamente cerrada en el ánfora establecida para dichos efectos.
- 5.3. El derecho de voto también lo podrá ejercer el ciudadano que resida en otro lugar dentro del país que no sea la ciudad de Lima o en el exterior a través del llenado de la cédula que puede bajar desde la pagina web de www.huambosperu.net y enviarlo por correo electrónico o el postal, el cual será verificado por el comité electoral y considerado en el acto de escrutinio.

6. DEL ESCRUTINIO

- 6.1. Concluida la votación, se procederá a la apertura del ánfora y se constatará que cada cédula de votación corresponde al modelo aprobado por el Comité Electoral. A continuación, se procederá a verificar que el número de cédulas de votación coincida con el número de personas que ejercieron el derecho de voto. Asimismo se abriran los sobres de correo postal y los del correo electrónico enviados por los electores de otros lugares fuera de Lima.
- 6.2. El Presidente del Comité Electoral, de ser el caso, abrirá la cédula una por una, la cual será mostrada en público. Acto seguido, el Comité Electoral, de ser el caso, procederá a consignar los resultados de la votación en el Acta Electoral.
- 6.3. El Presidente del Comité Electoral, comunicará a los representantes de los candidatos del resultado de la votación.

